

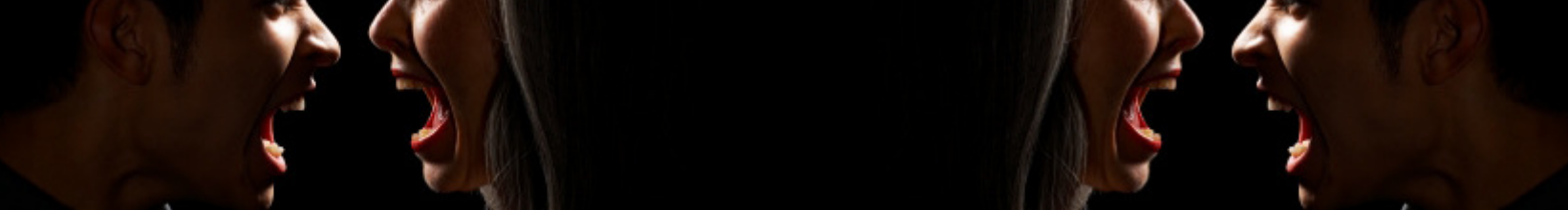
# Globethics Repository



## Por el camino a la igualdad y la erradicación de la violencia de género [On the road to equality and the eradication of gender violence]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository.  
More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy  
of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

|               |                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Item Type     | Article                                                                                           |
| Authors       | Acosta Ríos, Georgina                                                                             |
| Publisher     | Comisión de bioética del Estado de México                                                         |
| Rights        | Creative Commons Copyright (CC 2.5)                                                               |
| Download date | 2026-09-22 13:16:15                                                                               |
| Link to Item  | <a href="http://hdl.handle.net/20.500.12424/214035">http://hdl.handle.net/20.500.12424/214035</a> |



# Por el camino a la igualdad y la erradicación de la violencia de género

**Georgina Acosta Ríos**

Subdirectora de Capacitación y Formación en Derechos Humanos  
de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

---

La Bioética, tiene que ver con la igualdad y la erradicación de la violencia de género, porque busca proteger la dignidad de las personas y contribuir en la creación de una cultura de igualdad de género y derecho de las mujeres y hombres a una vida libre y segura. La democracia moderna en nuestro país requiere que todos los grupos sociales tengan representación en los diferentes procesos, para que sus intereses y necesidades se vean reflejados y protegidos por el Estado.

La búsqueda de igualdad en el ejercicio de los derechos y de la legalidad capaz de garantizarlos, dio origen a los regímenes democráticos, de manera especial los derechos humanos y la bioética, que son el fundamento ético y a la vez el horizonte normativo, cuyo esquema primordial es la garantía de realización de los mismos. Así que los principios de universalidad e inalienabilidad que poseen los derechos humanos implican que todas las personas, en cualquier lugar del mundo, son titulares de estos derechos fundamentales, mismos que no pueden ser suspendidos ni enajenados; es decir que ninguna persona puede renunciar a ellos voluntariamente, como tampoco puede ser privada de ellos por terceros

dado que son inherentes a la dignidad humana (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 2005).

Esta lucha por alcanzar la equidad de género, representó dificultades tan profundas que para lograrlo existieron mujeres mártires que dieron su vida y hago referencia a tres valientes mujeres, las hermanas Mirabal, que lucharon por la libertad política de su país, en contra de la tiranía trujillista de República Dominicana en 1957 (El asesinato, 2012). En 1975 la Organización Mundial de las Naciones Unidas (ONU) instauró el año internacional de la mujer y conmemora el día ocho de marzo como el día internacional de la mujer. En nuestro país fue en 1974 cuando nació el “Movimiento de Liberación de la Mujer”, que se convertiría en una verdadera bomba social y mental, empezando por una lucha por el derecho al voto, la posibilidad de estudiar, buscar trabajo fuera de casa, participar en la política, en la dirección de empresas y hasta de tener libertad sexual y fue multiplicándose por lo largo y ancho del país durante los ochentas (Bantra, E. 2012).



Nuestro sistema garantiza los derechos humanos y busca la igualdad de género, así mismo trata de evitar en lo posible la violencia en las mujeres y de sus hijos (NOM-046 SSA2-2005). La mayoría de los estereotipos de género son poco equitativos, injustos e injustificados; en algunas culturas las relaciones desiguales entre géneros se sustentaron en la manera como las sociedades entendían las diferencias sexuales: las mujeres, capaces de engendrar vida, se fueron quedando en casa para criar a la descendencia, mientras que los hombres, poseedores del órgano viril que fecunda y símbolo de poder, asumían las tareas de cuidado del grupo y provisión de alimento y cobijo. Esta división básica del trabajo fue confinando a las mujeres a posiciones sociales inferiores; es decir, que la violencia en este sentido se conceptualiza como una forma de relación legitimada social y culturalmente (NOM-046 SSA2-2005).

El concepto de Género, se define como “Un conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se elaboran los conceptos de “masculinidad y “feminidad” que determinan el comportamiento, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre mujeres y hombres” (INMUJERES, 2007). Este término fue utilizado por primera vez en el campo de la antropología. Sin embargo, fue el feminismo académico anglosajón el que lo impulsó en los años setentas para destacar que las desigualdades existentes entre mujeres y hombres son socialmente construidas y no biológicas. Los conceptos básicos que hacen referencia a la violencia contra las mujeres se

refiere principalmente a la discriminación, la desigualdad, la violencia física, sexual y psicológica, asimismo son víctimas de amenazas, coacción y en ocasiones privación de su libertad. Joan Scott, en la definición que propone agrega que el género en una forma primaria de relaciones es significativa de “poder”...” (Scott; 1990).

A partir de los ochentas, el concepto de Género comenzó a ser incorporado por diversas disciplinas de las ciencias sociales ya que demostraba ser una categoría útil para explicar cómo la diferencia biológica se convierte en desigualdad económica, social y política entre mujeres y hombres (Rubin, 1975). En este sentido, Marcela Lagarde en su libro “Género y Feminismo”, afirma que la perspectiva de género implica una visión ética sobre el desarrollo y la democracia como contenidos de vida para enfrentar la inequidad, la desigualdad y la injusticia, así mismo afirma que en una sociedad cualquiera, todas las personas viven inmersas en relaciones de “poder” marcadas por su género (Lagarde, M 1996).

Los avances logrados en cuanto al marco legal y las diversas acciones en este sentido se llevaron desde diferentes frentes: el Estado, los gobiernos locales, el movimiento de mujeres y feministas y las organizaciones de la sociedad civil a nivel internacional. La Asamblea Mundial de la Salud reconoció que la violencia es un grave problema de salud pública (Resolución WHA49.25) por los daños asociados a la salud, al sufrimiento que les produce a los afectados y a la carga de trabajo que les genera a los servicios de salud.

La Organización de las Naciones Unidas, ONU, establece la eliminación de la violencia contra la mujer, en 1995 (OMS, 1995), marca criterios hacia la igualdad en el bienestar físico, psicológico y emocional, presentes en los diferentes grupos sociales. Asimismo en el marco de la IV Conferencia en Beijing en 1995, se consolidó el “Enfoque de las Mujeres en el Desarrollo” cuyas críticas darían lugar posteriormente al “Enfoque de Género en el Desarrollo”, ambos enfoques contribuyeron enormemente a la paulatina transformación de la forma de planificación del desarrollo para la equidad (Beijing, 1995).

Las inequidades pueden ser por diferencia de sexo, grupo social, nivel socio-económico, etnicidad, edad, región geográfica, orientación sexual, religión, etcétera, estas son innecesarias, evitables e injustas. La equidad es distinta al concepto de la igualdad, ya que no significa una distribución igual de recursos, sino una distribución diferencial de acuerdo con las necesidades particulares de cada sexo. En este sentido cualquier ser humano puede ser víctima de algún tipo de violencia cuando se reconozca una debilidad especial relacionada a su condición femenina o masculina, lo cual resulta en violencia de género (Pinto, 2008).

No cabe duda de que la prioridad de las acciones contra la violencia va dirigida hacia la protección de las principales víctimas de este tipo de violencia: las mujeres. Hay que tener muy presente que estas acciones pueden estar generando indirectamente un efecto secundario no deseado y contrario a la finalidad, por lo que se hace necesaria la implementación de un plan del gobierno

contra la violencia de género, con medidas preventivas y de sensibilización; legislativas y procedimentales; asistenciales y de intervención social y; de investigación, que coadyuven a bajar los índices de violencia de género, mismos que siguen aún siendo alarmantes: cada trece días una mujer muere o es víctima de intento de asesinato. En la encuesta realizada en el 2006 las prevalencias más altas que se mostraron principalmente fueron en el rubro de violencia psicológica, seguida de la física, resultando ser la pareja quien la ejercía en un treinta y tres por ciento (NOM-046 SSA2-2005).

Se trata, en definitiva, de un problema de Estado, es decir, todos los que conformamos la sociedad. En consecuencia, a todos nos atañe la resolución de este grave problema abordarlo desde las distintas esferas, en el particular, en el social y el asistencial, y no sólo el judicial. Estructurado desde una perspectiva multidisciplinaria, a través de la educación y formación de recursos sociales y sanitarios.

Uno de los problemas sobre los que más ha girado la atención de la sociedad en su conjunto recientemente es el de los malos tratos recibidos por las mujeres por parte de quienes comparten o han compartido su vida con ellas. La sociedad ha ido tomando conciencia no sólo de la gravedad de la violencia contra la mujer, sino también de la verdadera dimensión que este problema comporta. Hoy, esta forma de violencia ha superado la dimensión privada para considerarse como un atentado hacia la propia sociedad, como un ataque a la esencia de la democracia (NOM-046 SSA2-2005).

Efectivamente, es en los últimos tiempos cuando surge decididamente el interés por el estudio en profundidad de este fenómeno, desde diversos ámbitos y adoptando diversas perspectivas, y buscando las medidas necesarias para erradicarlo o cuando menos restringirlo al máximo posible, sin embargo, si analizamos los avances sociales, existe en algunas regiones de nuestro país demoras pendientes en la igualdad de la mujer en el acceso al empleo, salario, tareas domésticas, papel social, que tiene que ver con los roles de género. En concordancia con lo anterior en el 2007 el Diario Oficial de la Federación publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de aplicación a nivel nacional y que señala la responsabilidad del Estado en el cuidado y prevención de este fenómeno (NOM-046 SSA2-2005).

Actualmente, el feminismo latinoamericano y la lucha por la igualdad se han ido enriqueciendo con la incorporación de las demandas y experiencias de la diversidad de las mujeres, y con los avances desarrollados a nivel académico. La reciente incorporación de los hombres a la búsqueda de la igualdad, a través de los estudios de masculinidades también representa un avance importante para la transformación y el cuestionamiento de los modelos culturales existentes, siendo una perspectiva de género incluyente, en el que es derecho de todas y

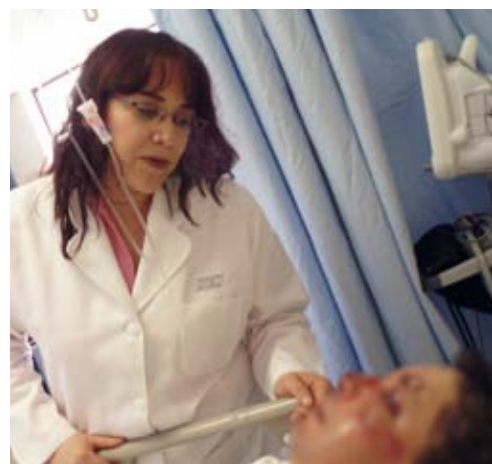
todos fortalecer las relaciones equitativas entre hombres y mujeres y la construcción de espacios de respeto, tolerancia, paz y libres de violencia de género.

Cabe mencionar que algunas encuestas han demostrado que entre los motivos más frecuentes por los que las mujeres no denuncian, es principalmente por la esperanza a que la situación cambie, el miedo a represalias para ella o sus hijos, la vergüenza ante la sensación de fracaso o culpa, la tolerancia a los comportamientos violentos, la dependencia de la mujer respecto a su pareja, ya sea psicológica o económica. Así mismo la situación psicológica de la mujer, misma que tiene sentimientos de inseguridad, desconocimiento de a quién dirigirse o a qué servicios acudir y la falta de apoyo por la misma familia.

La igualdad de género supone el pleno y universal derecho de hombres y mujeres de disfrutar de sus capacidades y potencialidades, con las mismas oportunidades, lo que permitirá a ambos ejercer libremente y sin violencia sus derechos fundamentales.

Desde el punto de vista de la salud la perspectiva de género significa asegurar que las mujeres y los hombres tengan una misma oportunidad para gozar de buena salud. Capacitar a los trabajadores de la salud para integrar la perspectiva de género y reconocer apropiadamente las necesidades de salud diferenciadas de las mujeres y los hombres, para mejorar el estado de salud general de la población, asimismo desde el panorama de la bioética buscar brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno de ellos que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como personas, la equidad se integra al campo de la salud y queda enmarcada dentro de un concepto amplio de justicia.

Tomar conciencia de que ningún aspecto que lo integra lo define por completo, como podemos apreciar, el tema de la equidad en salud debe convertirse en una preocupación para la bioética, en cuanto que los aspectos sociales también son factores que condicionan la buena salud de la población. Aún más, una buena salud también ha de incluir el medio ambiente en el que se desarrolla la vida del hombre.



En el Estado de México las dependencias públicas que pueden orientarte y defenderte son:

- Secretaría de Desarrollo Social (Gobiernos federal y estatales)
- Secretaría de Educación (Gobiernos federal y estatales)
- Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)
- Secretaría del Trabajo (Gobiernos federal y estatales)
- Procuraduría General de Justicia del Estado
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
- Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (municipales y estatales), ([www.edomex.gob.mx/legistel](http://www.edomex.gob.mx/legistel)).<sup>¶</sup>

#### Referencias Bibliográficas:

Bantra, E. "La ventana", No. 10, consultado en la página de Internet [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx). El día 27 de abril de 2012.

Declaración Universal de los derechos Humanos, 2005.

El asesinato de las hermanas Mirabal, consultado en la página de Internet [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx). El día 27 de abril de 2012. <http://www.abc.es/20091125/nacional-sucesos/mirabal-hermeroteca-200911251353.html>

INMUJERES, 2007, ABC de género en la Administración Pública Federal.

Lagarde, M. 1996, *Género y feminismo. Desarrollo Humano y Democracia*. Editorial horas y horas, Madrid.

NOM-046 SSA2-2005, Para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, ¡CONOCE!

ONU. Organización de las Naciones Unidas. Eliminación de la violencia contra la mujer. Ginebra: 1995. En línea, fecha de consulta: marzo de 2012.

Pinto D. 2008, *Violencia de género y violencia sexual. Una breve conceptualización*. Memorias: Movimientos sociales, reconocimientos y diversidades. Ponencia. Bogotá.

Resolución WHA49.25, Asamblea Mundial de la Salud, 1996.

Scott, Joan. 1990. *El género: una categoría útil para el análisis histórico*.